

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-13525 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 29515

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2015-13540 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 29516

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-13541 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente AYT/1732/2015. Pág. 29517
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-13542 Anuncio de formalización del contrato de la ejecución de la obra de Urbanización y mejora en Campuzano, entre la Iglesia de San Miguel Arcángel y el Boulevard Ronda. Expediente 2/2015/CONTRATACIÓN. Pág. 29520

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2015-13598 Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 3/4/2015 y 3/5/2015. Pág. 29522
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2015-13596 Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 29523
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-13609 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número P 5/2015. Pág. 29526
- Ayuntamiento de Tudanca**
CVE-2015-13555 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2015. Pág. 29527
- Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón**
CVE-2015-13569 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 29528
- Concejo Abierto de Asón**
CVE-2015-13558 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 29530
- Concejo Abierto de Cañedo**
CVE-2015-13560 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 29532

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CVE-2015-13571	Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29534
CVE-2015-13562	Concejo Abierto de Cejanca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 29536
CVE-2015-13566	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29538
CVE-2015-13573	Concejo Abierto de Cubillo de Ebro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 29540
CVE-2015-13575	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29542
CVE-2015-13578	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29544
CVE-2015-13580	Junta Vecinal de Pedreña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29546
CVE-2015-13585	Concejo Abierto de Regules Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29548
CVE-2015-13581	Junta Vecinal de Renedo de Cabuérniga Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014, 2015 y 2016.	Pág. 29550
CVE-2015-13556	Concejo Abierto de Rozas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29551
CVE-2015-13557	Junta Vecinal de San Andrés de Luena Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29553
CVE-2015-13559	Junta Vecinal de San Miguel de Luena Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29555
CVE-2015-13561	Concejo Abierto de San Pedro de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29557
CVE-2015-13579	Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 29559
CVE-2015-13577	Concejo Abierto de Sel de la Carrera Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 29560
CVE-2015-13563	Junta Vecinal de Ubiarco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 29561
CVE-2015-13568	Concejo Abierto de Villaescusa de Ebro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29563
CVE-2015-13570	Concejo Abierto de Villaverde de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 29565
CVE-2015-13572	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 29567
CVE-2015-13574	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29569
CVE-2015-13576	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 29571
CVE-2015-13583	Concejo Abierto de Pilas de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 29572
CVE-2015-13565	Concejo Abierto de Veguilla de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 29574

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- CVE-2015-13552** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001002. Pág. 29576
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2015-13543** Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Arrendamiento de Terrenos Municipales de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29585
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-13529** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015. Pág. 29586
- CVE-2015-13530** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015. Pág. 29587
- CVE-2015-13531** Aprobación y exposición pública del padrón-lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015. Pág. 29588
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2015-13544** Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29589
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-13546** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29590
- CVE-2015-13547** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29591

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2015-13256** Concesión de licencia de primera ocupación para estudio en calle Santander, 18. Expediente URB/163/2015. Pág. 29592
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2015-13316** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en Villacantid. Pág. 29594
- Ayuntamiento de Polanco**
- CVE-2015-13551** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Mar. Expediente 243/15. Pág. 29595
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2015-13255** Información pública de expediente de legalización de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/1708/2015. Pág. 29596

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2015-13041 Información pública de solicitud de licencia para explotación agrícola de alubia carico, frambueso y fresón en barrio La Agüera de Hoz de Anero. Pág. 29597
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-13526 Decreto de modificación de la composición de la Comisión Mixta del Cabildo de Arriba. Pág. 29598
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2015-13549 Notificación de incoación de expediente sancionador por vehículo abandonado. Pág. 29599

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2015-13440 Notificación de sentencia 928/2015 en recurso de suplicación 637/2015. Pág. 29602
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2015-13550 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 467/2015. Pág. 29603
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
CVE-2015-13624 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 492/2015. Pág. 29605
- Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
CVE-2015-13357 Notificación de sentencia 580/2015, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 242/2015. Pág. 29606
- CVE-2015-13394** Notificación de auto en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 418/2015. Pág. 29609
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo**
CVE-2015-13477 Notificación de sentencia 4/2015 en procedimiento ordinario 673/2014. Pág. 29610

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13525 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 4 al 7 de diciembre de 2015, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 4 al 7 de diciembre de 2015, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2015/13525

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-13540 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Finalizando próximamente el mandato del Juez de Paz Titular del municipio de Selaya, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Selaya, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2015/13540

CVE-2015-13540

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-13541 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente AYT/1732/2015.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de noviembre de 2015, se acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

2. Domicilio: Calle Alta, número 10.

3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera (Cantabria) CP 39540.

4. Teléfono: 942 710 012.

5. Fax: 942 712 251.

6. Correo electrónico: registro@sanvicentedelabarquera.es

7. Dirección de Internet del Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>.

También se puede obtener información en www.sanvicentedelabarquera.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Número de expediente: AYT/1732/2015.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Servicios de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal.

c) Lugar de prestación del servicio: San Vicente de la Barquera, c/ Las Tenerías s/n.

d) Plazo de ejecución: Dos años

e) Admisión de prórroga: Sí. Dos prórrogas de carácter anual.

f) CPV: 92610000-0

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Según Pliego, de acuerdo con lo siguiente: Puntuación máxima total: 100 puntos.

c1.) Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

c2.) Ampliación del horario de apertura: hasta un máximo de 15 puntos.

c3.) Actividades complementarias: hasta un máximo de 5 puntos.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe total, incluido IVA, de 192.000,00 euros.

Importe sin IVA: 158.677,68 euros.

IVA: 33.322,31 euros.

5.- Modificación del contrato:

Sólo será admisible la tramitación de modificados en los casos previstos en los artículos 107 y 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por valor mínimo de 500.000,00 euros. La solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales servicios o trabajos cuyo objeto sea similar al del contrato realizado en los últimos cinco años (cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Formato papel.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas.

— Domicilio: Calle Alta, número 10.

— Localidad y Código Postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dirección: Calle Alta, número 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación se reunirá a las doce horas y treinta minutos del siguiente jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que no sea posible por necesidades del servicio, lo cual se publicará, en todo caso, en el perfil del contratante.

10.- Mesa de contratación:

Estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El sr. alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña. Suplente: Don Juan Ramón Ruiz Noriega (2º teniente de alcalde).

— Vocales:

Don Florencio Roiz Gutiérrez. Suplente: Doña Belinda Franco García (concejales del Grupo Municipal Regionalista).

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Don Martín Ángel Chaves Peña (concejal del Grupo Mixto). Suplente: Doña Alejandra Calderón Franco (concejal del Grupo Socialista).

Don Julián Vélez González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez (concejales del Grupo Popular).

El funcionario responsable de la intervención.

La Secretaria del Ayuntamiento.

Secretario: Don Abel Alonso Alonso. Suplente: Doña Marta Rojas Saiz (funcionarios de la Corporación).

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

San Vicente de la Barquera, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2015/13541](#)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13542 *Anuncio de formalización del contrato de la ejecución de la obra de Urbanización y mejora en Campuzano, entre la Iglesia de San Miguel Arcángel y el Boulevard Ronda. Expediente 2/2015/CONTRATACIÓN.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2015-Contratación.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.torrelavega.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Urbanización y mejora en Campuzano, entre la Iglesia de San Miguel Arcángel y el Boulevard Ronda.
- c) Lote: Único.
- d) CPV: 45233253-7.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- g) Medios de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el Boletín Oficial de Cantabria, la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el 27 de enero de 2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 296.160,47 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 246.800,39 euros.
- b) IVA (21%): 52.828,08 euros.
- c) Importe total: 298.628,47 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Senor, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 148.104,91 euros.
Importe total (IVA incluido): 179.206,94 euros

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa para los intereses municipales en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2015.
El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

[2015/13542](#)

CVE-2015-13542

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-13598 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito números 3/4/2015 y 3/5/2015.*

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2015 los expedientes de modificación de créditos 3/4/2015 de suplemento de créditos y 3/5/2015 de transferencia de créditos, se exponen al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2015/13598](#)

CVE-2015-13598

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-13596 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruiloba para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	331.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	463.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	153.588,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		977.588,75

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	305.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	199.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	79.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	85.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.056.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría- Intervención. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. Número de plazas: 1.

2 Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2, Nivel 18. Número de plazas: 1.

B) PERSONAL EVENTUAL

1 Ninguno.

C) PERSONAL LABORAL

- 1 Bibliotecario/a. Número de plazas: 1.
- 2 Limpiador/a. Número de plazas: 2.
- 3 Oficial 2ª mantenimiento. Número de plazas: 2.
- 4 Monitor campamento. Número de plazas: 3.
- 5 Coordinador campamento. Número de plazas: 1.
- 6 Técnico gestión advto. Número de plazas: 1.
- 7 Auxiliar advto. Número de plazas: 1.
- 8 Trabajador social U.B.A.S. Número de plazas: 2.
- 9 Encargado albañil 1ª. Número de plazas: 1.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

[2015/13596](#)

CVE-2015-13596

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13609 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número P 5/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos P 5/2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y reconocimiento extrajudicial de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye, se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2015.

El alcalde,
José M. Cruz Viadero.

2015/13609

CVE-2015-13609

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2015-13555 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2015.*

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/2015, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del mismo.

Tras estas modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto general para el ejercicio de 2015, es el siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIONES EUROS	TOTAL EUROS
I	Impuestos directos.	00,00	86.840,00
II	Impuestos indirectos.	00,00	8.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	00,00	19.650,00
IV	Transferencias corrientes.	00,00	235.244,97
V	Ingresos patrimoniales.	00,00	1.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.	00,00	00,00
VII	Transferencias de capital.	00,00	250.956,43
VIII	Activos financieros.	00,00	00,00
IX	Pasivos financieros.	00,00	00,00
	SUMAN INGRESOS.....	00,00	601.691,40
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIONES EUROS	TOTAL EUROS
I	Gastos de personal.-1.100,00	200.423,11
II	Gastos corrientes de bienes corrientes y servicios.3.000,00	73.005,68
III	Gastos financieros.00,00	00,00
IV	Transferencias corrientes.-1.900,00	8.100,00
VI	Inversiones reales.00,00	320.162,61
VII	Transferencias de capital.00,00	00,00
VIII	Activos financieros.00,00	00,00
IX	Pasivos financieros.00,00	00,00
	SUMAN GASTOS.....	00,00	601.691,40

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tudanca, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2015/13555

CVE-2015-13555

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2015-13569 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

CVE-2015-13569

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carrascal de Cocejón, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

[2015/13569](#)

CVE-2015-13569

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2015-13558 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Ignacio Fernández Gómez.

[2015/13558](#)

CVE-2015-13558

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2015-13560 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cañedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cañedo, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

[2015/13560](#)

CVE-2015-13560

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2015-13571 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carrascal de Cocejón, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

[2015/13571](#)

CVE-2015-13571

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2015-13562 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cejanca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,

María Encarnación Esteban Díez.

[2015/13562](#)

CVE-2015-13562

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2015-13566 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cejanca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,

María Encarnación Esteban Díez.

[2015/13566](#)

CVE-2015-13566

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2015-13573 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

CVE-2015-13573

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

José María López Postigo.

[2015/13573](#)

CVE-2015-13573

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

CVE-2015-13575 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

CVE-2015-13575

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cubillo de Ebro, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
José María López Postigo.

[2015/13575](#)

CVE-2015-13575

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2015-13578 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Hazas de Cesto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.500,00

CVE-2015-13578

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hazas de Cesto, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Fernando Solana García.

[2015/13578](#)

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2015-13580 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Pedreña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de septiembre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		13.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		13.000,00

CVE-2015-13580

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedreña, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2015/13580](#)

CVE-2015-13580

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2015-13585 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2015/13585](#)

CVE-2015-13585

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-13581 *Aprobación provisional y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014, 2015 y 2016.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Renedo de Cabuérniga, en su reunión de 1 de diciembre de 2015, los presupuestos generales para los ejercicios de 2013, 2014, 2015 y 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Renedo de Cabuérniga, 1 de diciembre de 2015.

El presidente,

Manuel Jesús Gómez Gutiérrez.

2015/13581

CVE-2015-13581

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE ROZAS

CVE-2015-13556 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Rozas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00

CVE-2015-13556

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rozas, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2015/13556](#)

CVE-2015-13556

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

CVE-2015-13557 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Andrés tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.800,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2015/13557](#)

CVE-2015-13557

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2015-13559 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Miguel de Luena tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.000,00

CVE-2015-13559

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Luena, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
María José Martínez Ortiz.

[2015/13559](#)

CVE-2015-13559

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE SOBA

CVE-2015-13561 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de San Pedro de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de agosto de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		9.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		9.500,00

CVE-2015-13561

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Pedro de Soba, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Sara Fernández Crespo.

[2015/13561](#)

CVE-2015-13561

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2015-13579 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Iguña, en su reunión de 26 de abril de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Cruz de Iguña, 26 de abril de 2015.

La presidenta,
Verónica Mantecón González.

[2015/13579](#)

CVE-2015-13579

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE SEL DE LA CARRERA

CVE-2015-13577 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Sel de la Carrera, en su reunión de 20 de octubre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Sel de la Carrera, 21 de octubre de 2015.

El presidente,

Juan José González García.

2015/13577

CVE-2015-13577

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2015-13563 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Ubiarco tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.400,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ubiarco, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Federico Rufino Antón Miera.

[2015/13563](#)

CVE-2015-13563

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE EBRO

CVE-2015-13568 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Villaescusa de Ebro tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	7.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.200,00

CVE-2015-13568

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaescusa de Ebro, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Miguel Alonso Martínez.

[2015/13568](#)

CVE-2015-13568

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2015-13570 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 213 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.400,00

CVE-2015-13570

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2015/13570](#)

CVE-2015-13570

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2015-13572 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 213 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

CVE-2015-13572

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2015/13572](#)

CVE-2015-13572

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2015-13574 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 213 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

CVE-2015-13574

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 2 de diciembre de 2015.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2015/13574](#)

CVE-2015-13574

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2015-13576 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de diciembre de 2015 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde de Soba, 3 de diciembre de 2015.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2015/13576](#)

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

CVE-2015-13583 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Pilas de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.000,00

CVE-2015-13583

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pilas, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Francisco Suárez Fuente.

[2015/13583](#)

CVE-2015-13583

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2015-13565 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Veguilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 215 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Veguilla, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

[2015/13565](#)

CVE-2015-13565

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-13552 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001002.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 02-12-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 28 de enero de 2016, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., Calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de-

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

rivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986001002

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la Diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.864,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 572,80 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG LA CALLEJONA S/N.

39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 577. LIBRO:71.

FOLIO: 199. FINCA: 5542. INSCRIPCION: 9.

DESCRIPCIÓN: RUISEÑADA RÚSTICA: UN PRADO EN LA MIES DE ARRIBA, SITIO DE LA CALLEJONA, PUEBLO DE RUISEÑADA, DE TRES ÁREAS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE, PRADO DE JOSÉ LARA; SUR, CARRETERA; ESTE, TERRENO COMÚN Y OESTE, TERRENO A ERIAL. 100 % DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 2.864,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J

Fecha de la Diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.232,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 846,40 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG MIES ARRIBA-SITIO DE FRO S/N
39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 661. LIBRO:91.

FOLIO: 31. FINCA: 3969. INSCRIPCION: 11.

DESCRIPCION: RUISEÑADA RÚSTICA: PRADO EN LA MIES DE ARRIBA Y SITIO DE FRO, EN ESTE AYUNTAMIENTO. LINDA: NORTE, FRANCISCO BRACHO; SUR, HEREDEROS DE JOSEFA SÁNCHEZ LÓPEZ; ESTE, HEREDEROS DE MARÍA FERNÁNDEZ VEGA; OESTE, ANTONIO SÁNCHEZ. MIDE CINCO ÁREAS VEINTINUEVE CENTIÁREAS. RADICA EN RUISEÑADA. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 4.232,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la Diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 5.680,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 1.136,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG SITIO DEL TORREON S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 554. LIBRO:67.

FOLIO: 177. FINCA: 5527. INSCRIPCION: 9.

DESCRIPCIÓN: RUISEÑADA RÚSTICA: UN PRADO EN LA MIES DE ARRIBA, SITIO DEL TORREÓN, PUEBLO DE RUISEÑADA, DE SIETE ÁREAS Y DIEZ CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE, MANUEL SÁNCHEZ CARABIA Y OTROS; SUR, CAMBERA DE MONTE COMÚN; ESTE, ISIDRO RUIZ BRACHO Y OESTE JOSÉ HERRERO LÓPEZ 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 5.680,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 5.400,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 1.080,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG PERRUACES S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

CVE-2015-13552

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 577. LIBRO:71.

FOLIO: 198. FINCA: 5557. INSCRIPCION: 9.

DESCRIPCIÓN: RUISEÑADA RÚSTICA: UN PRADO EN EL SITIO DE PERRUECES, DEL PUEBLO DE RUISEÑADA, SEIS ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE Y ESTE, MARÍA QUIJANO; SUR, MARGARITA BRACHO; OESTE, MARÍA ANDREA ORTIZ. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 5.400,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 19.600,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 3.920,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG HELGUERO S/N 39527 RUILOBA (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 586. LIBRO:65.

FOLIO: 181. FINCA: 6237. INSCRIPCION: 9.

DESCRIPCIÓN:

RUILOBA RÚSTICA: HELGUERO AL SITIO DE LOS PERRUECES, DE VEINTICUATRO ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS. LINDA, NORTE, FRANCISCO POMAR; SUR, MARGARITA BRACHO; ESTE, CAMPO COMÚN; OESTE, ANTONIA SÁNCHEZ. 100 % DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 19.600,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 06

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.480,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 696,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG LA MEREZUCA S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 577. LIBRO:71.

FOLIO: 197. FINCA: 5546. INSCRIPCION: 9.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

DESCRIPCIÓN: RUISEÑADA RÚSTICA: UN PRADO EN EL SITIO DE LA MEREZUCA, PUEBLO DE RUISEÑADA, DE CUATRO ÁREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE, HEREDEROS DE JOSÉ DÍAZ; SUR, MARÍA CALDEVILLA; ESTE, TRÁNSITO PÚBLICO; Y OESTE, MARÍA CALDEVILLA Y ANTONIO CORREA.

100 % DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 3.480,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 07

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la Diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.160,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 432,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG EL SANTO - UDIAS S/N 39507 UDIAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 624. LIBRO:34.

FOLIO: 167. FINCA: 3574 INSCRIPCION: 6.

REFERENCIA CATASTRAL: 39090A01200032 0000 YB.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA PUEBLO UDÍAS, SITIO EN EL SANTO. SUPERFICIES: DOS ÁREAS SETENTA CENTIÁREAS. LINDEROS: NORTE, EUGENIO RODRIGUEZ, SUR, CARIDAD BOLADO, ESTE, TERRENO COMUN, OESTE, CARRETERA.

DESCRIPCIÓN: PRADO 100% DEL PLENO DOMINIO
POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 2.160,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 08

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.800,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 560,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG LA CALLEJONA - MIES DE AR S/N
39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 554. LIBRO:67.

FOLIO: 200. FINCA: 5540. INSCRIPCION: 9.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: UN PRADO EN LA MIES DE ARRIBA, LLAMADO LA CALLEJONA, PUEBLO DE RUISEÑADA, DE TRES ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE, FRANCISCO RIVERO; SUR Y ESTE, JUAN JUAREZ; OESTE, MANUEL DÍAZ Y OTROS. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 2.800,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 09

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.480,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 696,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG EL TESORO-MIES ARRIBA S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 554. LIBRO:67.

FOLIO: 178. FINCA: 5530. INSCRIPCIÓN: 9.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: UN PRADO EN MIES DE ARRIBA, LLAMADO EL TESORO, PUEBLO DE RUISEÑADA DE CUATRO ÁREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS, QUE LINDA AL NORTE, OÑA; SUR, JOSÉ PÉREZ; ESTE, JOSÉ GARCIA Y OESTE, CARMEN IGLER. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 3.480,00 euros

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 10

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.016,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 403,20 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG MIES ARRIBA-RUISEÑADA S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 661. LIBRO:91.

FOLIO: 39. FINCA: 3973. INSCRIPCIÓN: 10.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: PRADO EN LA MIES DE ARRIBA DE ESTE AYUNTAMIENTO. LINDA NORTE JUSTA

SALAS. SUR, TOMÁS GUTIÉRREZ. ESTE AGUSTINA QUIJANO. OESTE: TOMÁS ALVAREZ.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

MIDE DOS ÁREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS. RADICA EN RUISEÑADA. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 2.016,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 11

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J.

Fecha de la diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 2.000,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 400,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG MIES DE ARRIBA-RUISEÑADA S/N
39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 661. LIBRO:91.

FOLIO: 38. FINCA: 3971. INSCRIPCION: 10.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: PRADO EN LA MIES DE ARRIBA, DE ESTE AYUNTAMIENTO. LINDA NORTE Y SUR JUAN GUTIÉRREZ SAN JUAN. ESTE JOSÉ MARÍA QUIJANO. OESTE FRANCISCO BRACHO. MIDE DOS ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS. RADICA EN RUISEÑADA. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 2.000,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 12

Nº DE DILIGENCIA: 391323306620J

Fecha de la Diligencia: 11-07-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.032,00 euros.

TRAMOS: 100,00 euros.

DEPÓSITO: 206,40 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG MIES ARRIBA-RUISEÑADA S/N 39528 COMILLAS (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

TOMO: 661. LIBRO:91.

FOLIO: 37. FINCA: 3970. INSCRIPCION: 10.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: PRADO EN LA MIES DE ARRIBA EN ESTE AYUNTAMIENTO. LINDA NORTE JOSÉ

QUIJANO PÉREZ Y CARRETERA; SUR HEREDEROS DE MARÍA FERNÁNDEZ VEGA. ESTE MANUEL VÉLEZ Y OESTE JOSÉ GUTIÉRREZ SAN JUAN. MIDE UN ÁREA VEINTINUEVE CENTIÁREAS. RADICA EN RUISEÑADA. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

VALORACIÓN: 1.032,00 euros.
CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

Santander, 2 de diciembre de 2015.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2016R3986001002
NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2015/13552](#)

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-13543 *Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Arrendamiento de Terrenos Municipales de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de del Canon de Arrendamiento de Terrenos Municipales del año 2015, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 11 de enero y 12 de marzo de 2016, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Liberbank" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 1 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Alfredo Madraza Maza.

2015/13543

CVE-2015-13543

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13529 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo

Santander, 10 noviembre de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

[2015/13529](#)

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13530 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 noviembre de 2015.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/13530

CVE-2015-13530

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13531 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista Cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, y apertura del periodo voluntario de cobro del mes de octubre de 2015.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 10 noviembre de 2015.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/13531

CVE-2015-13531

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-13544 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2015, el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado, del 3º Trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de enero y el 7 de marzo de 2016.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, nº 6, de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/13544

CVE-2015-13544

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13546 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de octubre del 2015 por un importe de 411,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de noviembre de 2015 al 7 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13546

CVE-2015-13546

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13547 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de noviembre del 2015 por un importe de 310,14 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/13547

CVE-2015-13547

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-13256 *Concesión de licencia de primera ocupación para estudio en calle Santander, 18. Expediente URB/163/2015.*

Decreto de Alcaldía número 2529/2015 de concesión de licencia de primera ocupación para estudio en calle Santander, número 18, 4º (ático), en Castro Urdiales (Cantabria), incoado a instancia de don Francisco Javier Garay Ugarte.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Modificar la titularidad de la licencia de obras para legalización de estudio en el ático derecha de la calle Santander 18, concedida mediante Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2013, a nombre de don Francisco Javier Garay Ugarte.

SEGUNDO.- Conceder licencia de primera ocupación a don Francisco Javier Garay Ugarte para estudio en calle Santander, número 18, 4º (ático) de Castro Urdiales, visto el certificado de legalización, suscrito por el arquitecto don Carmelo de Vicente Ibáñez y visado por el COA-CAN a 18/09/15, presentado el 6 de octubre de 2015, con el siguiente condicionante:

— El inmueble no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad de Cantabria, por lo que no puede ser utilizado como vivienda.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO.- Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda, así como de primera ocupación."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/13256](#)

CVE-2015-13256

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-13316 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en Villacantid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña Alexandra Fernández González, para el proyecto de "construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje" en suelo rustico, de Villacantid, polígono 9, parcela 5, de Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2015/13316

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-13551 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Mar. Expediente 243/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 1 de diciembre de 2015.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Eustaquio Herrera Torices.

Dirección de la licencia: Barrio Mar P-2. Parcela catastral 80599-01 y 02.

Régimen de recursos:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 3 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2015/13551

CVE-2015-13551

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-13255 *Información pública de expediente de legalización de vivienda en La Revilla. Expediente AYT/1708/2015.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por Pedro García Ortega para legalización de vivienda en planta baja de edificación sita en barrio Migeos, La Revilla, en parcela de referencia catastral 39080A004000870000QY, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de suelo rústico de especial protección agropecuaria, R_EPA.

San Vicente de la Barquera, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/13255

CVE-2015-13255

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-13041 *Información pública de solicitud de licencia para explotación agrícola de alubia carico, frambueso y fresón en barrio La Agüera de Hoz de Anero.*

Por ECOBIOTEC se ha solicitado licencia de actividad para explotación agrícola de alubia carico, frambueso y fresón barrio La Agüera de Hoz de Anero.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se somete a información pública durante VEINTE DÍAS hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 16 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

[2015/13041](#)

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13526 *Decreto de modificación de la composición de la Comisión Mixta del Cabildo de Arriba.*

La Comisión Mixta para la recuperación integral del Área del Cabildo de Arriba está integrada, según el artículo 4.3 del Decreto de Creación, Organización y Funcionamiento de dicha Comisión, y conforme a la redacción dada por Decreto de Alcaldía de 17 de agosto de 2011, por un concejal representante del Grupo Socialista, y otro del Grupo Regionalista.

Como consecuencia de las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, se ha constituido un nuevo Grupo Municipal, el Grupo Mixto, por lo que es necesario modificar el mencionado artículo para dar cabida a esa nueva representación en el Ayuntamiento.

En virtud de las competencias atribuidas por el 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, esta Alcaldía adopta el siguiente

DECRETO

Modificar el artículo 4.3 del Decreto de Alcaldía de Creación de la Comisión Mixta para la Recuperación Integral del Área del Cabildo de Arriba, de 12 de diciembre de 2007, que fue modificado por Decreto de 17 de agosto de 2011, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4:

La Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba estará formada por:

3) Un concejal representante de cada uno de los Grupos Municipales, designados por los respectivos Grupos".

Esta modificación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dar traslado de este Decreto a los Grupos Municipales, a los efectos de designación del concejal que formará parte de la Comisión Mixta.

Santander, 3 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2015/13526

CVE-2015-13526

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-13549 *Notificación de incoación de expediente sancionador por vehículo abandonado.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, en relación con el expediente de vehículos abandonados iniciado por este Ayuntamiento contra don Pedro Pablo Santamaría Liaño, puesto que se ha intentando la notificación sin éxito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

Por el Puesto de Polientes, de la Comandancia de Cantabria, con fecha 27 de agosto de 2015, según el registro de entrada de este Ayuntamiento, se denunciaron los siguientes hechos:

Vista la denuncia presentada por el Puesto de Polientes, de la Comandancia de Cantabria. Comprobado por el Puesto de Polientes, de la Comandancia de Cantabria, que, con fecha 12 de agosto de 2015, se realizaron los siguientes hechos: "A las 00:30 horas del día 12 de agosto de 2015, Fuerza del Puesto de Polientes, con indicativo C335PA, observa que el vehículo marca Renault, modelo R. Clío, con placas matrícula 9020BJL, se encuentra estacionado-abandonado en el barrio El Almirón a la altura del número 49 de la localidad de Ruanales (Valderredible/Cantabria). Que este vehículo reseñado anteriormente presenta signos evidentes de abandono, ya que los Agentes denunciadores observaron que dicho coche lleva más de tres años estacionado/abandonado en el mismo lugar. El mismo no se encuentra en condiciones para circular ya que tiene las ruedas pinchadas y los espejos retrovisores rotos y no figura de baja en la DGT. Unidos al vehículo aparecen elementos tales como: valvulinas, aceites, líquidos de frenos, líquidos refrigerantes, carburantes, etc., que pueden contener sustancias nocivas para el medio ambiente. Que el citado automóvil tiene la ITV caducada desde el 20/11/2011 y el seguro caducado desde el 28/06/2011 según Terminal DGT del aplicativo sigo de la Guardia Civil. Que por tales hechos se procede a denunciar al referido turismo a la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados "

Norma: RD 1383/2002, de 20 de septiembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil.

Precepto: No entregar, el titular de un vehículo al final de su vida útil, a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación.

Artículo: 4 Apartado: 1

Organismo competente a la que se remite el acta: Ayuntamiento de Valderredible, Valderredible (Cantabria).

Datos persona inspeccionada/denunciada: Pedro Pablo Santamaría Liaño, DNI 13.771.744 B, nacido en Camargo (Cantabria), el 30/09/1965, hijo de Fernando y Amelia, con domicilio en Grupo Los Pinares, 3-B, 5º C, Santander (Cantabria). Teléfono fijo: 942 250 836.

Tipo de vehículo: Turismo. Marca: Renault. Modelo: Clio. Color: Gris metalizado. Matrícula 9020BJL.

Vinculación: Relacionado".

Visto el informe de Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido al respecto que señala que los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento

CVE-2015-13549

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador de la infracción consistente en abandono de residuos por la realización de los siguientes hechos:

"A las 00:30 horas del día 12 de agosto de 2015, Fuerza del Puesto de Polientes, con indicativo C335PA, observa que el vehículo marca Renault, modelo R. Clío, con placas matrícula 9020BJL, se encuentra estacionado-abandonado en el barrio El Almirón a la altura del número 49 de la localidad de Ruanales (Valderredible/Cantabria). Que este vehículo reseñado anteriormente presenta signos evidentes de abandono, ya que los agentes denunciadores observaron que dicho coche lleva más de tres años estacionado/abandonado en el mismo lugar. El mismo no se encuentra en condiciones para circular ya que tiene las ruedas pinchadas y los espejos retrovisores rotos y no figura de baja en la DGT. Unidos al vehículo aparecen elementos tales como: valvulinas, aceites, líquidos de frenos, líquidos refrigerantes, carburantes, etc., que pueden contener sustancias nocivas para el medio ambiente. Que el citado automóvil tiene la ITV caducada desde el 20/11/2011 y el seguro caducado desde el 28/06/2011 según Terminal DGT del aplicativo sigo de la Guardia Civil. Que por tales hechos se procede a denunciar al referido turismo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados".

Norma: RD 1383/2002, de 20 de septiembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil.

Precepto: No entregar, el titular de un vehículo al final de su vida útil, a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación..

Artículo: 4 Apartado: 1.

Organismo competente a la que se remite el acta: Ayuntamiento de Valderredible, Valderredible (Cantabria).

Datos persona inspeccionada/denunciada: Pedro Pablo Santamaría Liaño, DNI 13.771.744 B, nacido en Camargo (Cantabria), el 30/09/1965, hijo de Fernando y Amelia, con domicilio en Grupo Los Pinares, 3-B, 5º C, Santander (Cantabria). Teléfono fijo: 942 250 836.

Tipo de vehículo: Turismo. Marca: Renault. Modelo: Clio. Color: Gris metalizado. Matrícula 9020BJL.

Vinculación: Relacionado"

Estos hechos podrían ser calificados como infracción leve, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 900 euros, de conformidad con el artículo 35 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Rubén Saiz Peña, siendo secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento al denunciante.

QUINTO.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto a los efectos de que ordene de oficio, si cabe, la práctica de las

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

pruebas y actuaciones que conduzcan a la determinación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y a la vista de las actuaciones practicadas, formule el pliego de cargos correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno/Alcalde/... de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución/el Acuerdo/... objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valderredible, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

[2015/13549](#)

CVE-2015-13549

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2015-13440 *Notificación de sentencia 928/2015 en recurso de suplicación 637/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación número 637/2015, a instancia de INSS y TGSS, frente a Mutua Universal, don Gonzalo Pérez García, Mármoles Marcial, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución sentencia número 928/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Santander, de fecha 8 de mayo 2015, dictada en autos 632/2014, promovidos por don Gonzalo Pérez García frente a las entidades recurrentes, la Mutua Universal y la empresa Mármoles Marcial, S. L., y, en consecuencia, revocamos dicha sentencia en el único sentido de imputar la responsabilidad de la prestación de incapacidad permanente absoluta a la Mutua Universal, manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Sin que haya lugar a la imposición de costas".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mármoles Marcial, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre del 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2015/13440

CVE-2015-13440

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-13550 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 467/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000467/2015 a instancia de José Antonio Abascal Samperio y Ángel Cano Manteca frente a Beranga Forestal, S. L., Belmonte Obras y Servicios, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/11/2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Abascal Samperio y don Ángel Cano Manteca contra Beranga Forestal, S. L. y Belmonte Obras y Servicios, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedentes los despidos protagonizados por los demandantes el 03/07/2015 y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que, a su elección, readmitan a los demandantes en las mismas condiciones anteriores al despido o les indemnicen con estas sumas:

- José Antonio Abascal Samperio: 38.272,50 euros.
- Ángel Cano Manteca: 39.348,01 euros.

A su vez, se condena solidariamente a las demandadas al pago de estos salarios de tramitación:

- José Antonio Abascal Samperio: 189 euros.
- Ángel Cano Manteca: 105,42 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3868000034046715 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponde al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del impreso separado del importe de la condena.

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Beranga Forestal, S. L. y Belmonte Obras y Servicios, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2015/13550](#)

CVE-2015-13550

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-13624 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 492/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000492/2015 a instancia de Antonio Cavada Díez, Emilio Palacio Fernández, Rafael Gil Cavada, Manuel González Sierra y FOGASA frente a Entidad Patrimonial 38, S. L. y Servicios y Obras del Norte, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 23/11/2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 23 de noviembre de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Entidad Patrimonial 38, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Entidad Patrimonial 38, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13624

CVE-2015-13624

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-13357 *Notificación de sentencia 580/2015, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 242/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña María Radu, frente a don Calin Alin Radu, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 27 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 580/2015

En Santander, a 27 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 242/15, a instancia de doña María Radu, representada por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y defendida por el letrado don Antonio Chaperó Fernández, contra don Calin Alin Radu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Peña, en nombre y representación de doña María Radu, contra don Calin Alin Radu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Calin Alin Radu y doña María Radu, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos, o, en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación de la menor (a título de ejemplo: elección de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a este régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia de la menor, y los posteriores traslados de domicilio de ésta que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y a la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento de la menor, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas a la menor y la realización por ésta de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con la menor, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá

CVE-2015-13357

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones sobre aspectos o materias de la vida de la menor distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo a la menor, en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado, el progenitor con quien convive la menor habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida de la menor, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente la hija respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo a la menor.

Los progenitores tiene derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de estos últimos sobre la evolución escolar y académica de su hija y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, junto con la hija, la documentación personal de ésta (libro de familia; pasaporte; D.N.I.; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle a la menor a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien convive la menor habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día, con la menor, debiendo éste respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio de la menor. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente en el tiempo que tenga consigo a la menor.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hija, comunicarse con ella y tenerle en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos desde las 17:00 horas del viernes hasta las 17:00 horas del domingo, recogiendo y devolviendo a la menor en el domicilio de la madre. Los miércoles desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas, recogiendo y entregando a la menor en el domicilio materno.

La mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, correspondiendo al padre la primera mitad del periodo y a la madre la segunda mitad del periodo en los años pares, y a la inversa en los años impares.

En las vacaciones escolares de verano que comprenderán los meses de julio y agosto, la menor pasará un mes con el padre y otro con la madre, correspondiendo al padre el mes de julio y a la madre el mes de agosto en los años pares, y a la inversa en los años impares.

4.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de CIEN euros (100 E.), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

CVE-2015-13357

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Calin Alin Radu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre del 2015.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

[2015/13357](#)

CVE-2015-13357

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-13394 *Notificación de auto en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 418/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Jurisdicción voluntaria. General, a instancia de Instituto Cántabro de Servicios Sociales, frente a doña Soledad Fernández Fernández, en los que se ha dictado auto de fecha 24 de noviembre de 2015, del tenor eral siguiente:

AUTO

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria 418/15.

En Santander, a 24 de noviembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda haber lugar a la aclaración del auto de fecha 9 de noviembre de 2015 en el sentido siguiente: en el antecedente de hecho segundo donde dice "(...)" con la comparecencia de todas ellas "debe añadirse a continuación "excepto la Sra. Fernández".

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Soledad Fernández Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de noviembre del 2015.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

[2015/13394](#)

CVE-2015-13394

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2015-13477 *Notificación de sentencia 4/2015 en procedimiento ordinario 673/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Frutas Iru, S. A., Frutas y Hortalizas del Norte, S. L. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., frente a julio Santiago Horrillo Carrasco, en los que se ha dictado resolución de fecha de 07/01/2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000004/2015

En Laredo, a 7 de enero de 2014.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Laredo, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario 673/2014, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, de una, como demandante, Frutas y Hortalizas del Norte, S. L., Frutas Iru, S. A. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., representadas por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo y asistidas del letrado don Luis Iribarren Ribas; y, de la otra, como demandado, don julio Horrillo Carrasco.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de Frutas y Hortalizas del Norte, S. L., Frutas Iru, S. A. y ARC Eurobanan Zaragoza, S. L., contra don julio Horrillo Carrasco y, en consecuencia:

- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a Frutas y Hortalizas del Norte, S. L. la cantidad de 8.748,03 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a Frutas Iru, S. A. la cantidad de 1.083,36 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco a pagar a ARC Eurobanan Zaragoza, S. L. la cantidad de 389,51 euros más los intereses de los artículos 341 y 63 CCOM.
- Se condena a don julio Horrillo Carrasco al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

CVE-2015-13477

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a julio Santiago Horrillo Carrasco Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 18 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

[2015/13477](#)

CVE-2015-13477